



Convocatoria
de estímulos para proyectos
Culturales y Artísticos
2024



ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Cultura
y Civismo





Convocatoria
de estímulos para proyectos
Culturales y Artísticos
2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

CONVOCATORIA

Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para Organizaciones y Agentes Culturales del Municipio de Manizales

Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales

Manizales, 03 de julio de 2024

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

A. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Manizales 2024 – 2027 estableció en su “*Artículo 3: Propósitos estratégicos y transversales: Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social*” englobando esta visión en el nombre: Manizales Cultural.

Por su parte, el Artículo 5. Estructura programática, Línea Estratégica 1: Desarrollo Humano y Social, Programa 1.5. Arte y Cultura y Subprograma 1.5.2. Programas de estímulos Culturales, establece una serie de metas orientadas al apoyo del quehacer cultural del sector, de la mano de la promoción y el fomento de la creación, producción, formación y circulación, como ejes de fortalecimiento de la dimensión cultural, artística y comunitaria de Manizales.

La Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales es la responsable del diseño, elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que, permitan la promoción de la cultura, el fomento de valores que propicien la paz, la convivencia ciudadana, la preservación, la recuperación y la difusión del patrimonio cultural.

Al amparo de esta hoja de ruta ciudadana, se ha diseñado el Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para Organizaciones y Agentes Culturales del Municipio de Manizales, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y las sucesivas en la materia, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038 - Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz, las políticas de cultura departamental y municipal y el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027.

El Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para Organizaciones y Agentes Culturales del Municipio de Manizales, busca reconocer, promover, fomentar e impulsar los acontecimientos y procesos artísticos y/o culturales como una forma de democratizar el acceso de las personas, los colectivos y las organizaciones a los derechos culturales. Así mismo, busca, conectar el quehacer del sector con las políticas y los principales motores de desarrollo social y cultural señalados por la ciudadanía, como son: las Casas de la Cultura, la Red de Bibliotecas Públicas, la cultura ciudadana, la gestión cultural comunitaria, popular, ambiental y territorial, la salud mental, los grupos poblacionales con enfoque diferencial, la transformación de realidades sociales percibidas como conflictivas y el aprovechamiento de oportunidades sociales para el fortalecimiento cultural y ciudadano.

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

Por lo anterior, nos permitimos convocar al sector cultural y/o artístico de Manizales para que acoja estos términos de referencia y con base en ellos, postule sus ideas, para que juntos, ciudadanía y Estado, caminemos de forma articulada para la reducción de las brechas sociales y el aprovechamiento de las fortalezas de nuestro municipio en clave cultural.

B. FUNDAMENTO LEGAL

LEY GENERAL DE CULTURA, Artículo 1, Numeral 3: *“El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*

Artículo 17 Del fomento. *“El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Artículo 18 De los estímulos. *“El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”.*

LEY 1185 DE 2008, define en el artículo 1º: Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: *“Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (...)”.*

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

DECRETO 2941 DE 2009, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial*”.

LEY 1493 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011, “*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*”.

DECRETO 1258 DE 2012 “*Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011*” o Decreto 1240 de 2013 “*Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones*”.

RESOLUCIÓN 2426 DE 2012 “*Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011*”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

RESOLUCIÓN 3969 DE 2013 “*Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

1. **Persona Natural:** Se entiende por persona natural los ciudadanos colombianos y/o extranjeros, mayores de 18 años. Los participantes deberán ser residentes y/o estar domiciliados en el municipio de Manizales. De la misma forma, se requiere que la persona acredite su idoneidad artística y/o cultural a partir de su experiencia y/o formación.
2. **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Manizales. De la misma forma, se requiere que el objeto social de la persona, este orientado al quehacer artístico y/o cultural y/o social.

Secretaría Cultura y Civismo

✉ culturaycivismo@manizales.gov.co

📷 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

- Agrupaciones y/o Colectivos:** Se entiende por agrupación un conjunto de personas naturales mayores de 18 años, residentes y/o domiciliadas en el municipio de Manizales, reunidas informalmente, que participan activamente en su creación o ejecución. De la misma forma, se requiere que el colectivo acredite su idoneidad artística y/o cultural a partir de la experiencia y/o formación de sí mismo y/o de sus integrantes.

Los integrantes de la agrupación y/o colectivo, deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y asumirá las funciones respectivas de representante legal para todos los efectos de la convocatoria.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. De ser requerido, el colectivo solo podrá reemplazar desde el inicio del proyecto hasta su finalización, un porcentaje no mayor al 30% de los integrantes inicialmente registrados.

Nota 1: Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupaciones y/o colectivos) solo podrá registrar una (1) única postulación y bolsa a esta convocatoria. En este sentido, un integrante de una agrupación o de una persona jurídica, no podrá ser parte de más de una (1) postulación en toda la convocatoria del presente Programa. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de una agrupación o de una persona jurídica de manera simultánea en una (1) misma postulación. En caso de presentarse alguna de las situaciones enunciadas, será causal de descalificación automática para los participantes.

Nota 2: La evidencia de la idoneidad artística y/o cultural a partir de la experiencia y/o formación puede darse mediante la presentación de notas de prensa, reconocimientos, certificados, contratos, portafolio artístico, cultural y/o de servicios en soporte digital, formación académica certificada, entre otros.

D. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Que la propuesta sea presentada por personas jurídicas que no estén registradas y con su domicilio fiscal en Manizales
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones y/o colectivos que hayan incumplido alguna obligación con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, la Promotora de Eventos y Turismo y la Alcaldía de Manizales. Este ítem será validado en su momento con las entidades competentes.

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

3. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas que estén reportadas ante organismos de control y/o en antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y/o delitos sexuales o que no dispongan de certificado de estado de la cédula de ciudadanía vigente.
4. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades: funcionarios nombrados o contratistas de la Alcaldía de Manizales y/o miembros de corporaciones públicas con competencia en Manizales.
5. Que la propuesta sea presentada por instituciones educativas de básica y media del municipio de Manizales.
6. Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones y/o colectivos cuyas propuestas atenten contra los derechos humanos fundamentales, que pongan en grave riesgo la salud de las personas, que involucren animales o la comercialización y mercadeo de artesanías.

E. EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

El Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para Organizaciones y Agentes Culturales del Municipio de Manizales está enfocado dentro de las siguientes expresiones artísticas y culturales:

- 1) Música
- 2) Teatro
- 3) Circo
- 4) Danza
- 5) Literatura
- 6) Cine
- 7) Artes plásticas y visuales
- 8) Periodismo cultural
- 9) Fomento y conservación al patrimonio material e inmaterial
- 10) Gestión cultural comunitaria y territorial y educación popular y ambiental de fomento a las tradiciones, la identidad y los saberes ancestrales
- 11) Expresiones culturales y/o artísticas de carácter vanguardista

F. CATEGORÍAS PARA PARTICIPAR

- **Creación y producción:** Hace referencia a la fase de las ideas, la inspiración, el paso de la imaginación al plano de lo físico, es la planeación, diseño y creación de una obra o producto artístico y/o cultural.
- **Formación:** Es el diseño y transmisión de conocimientos que se genera en el encuentro entre personas a través de diferentes medios y pedagogías.

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

- **Circulación y consumo:** Es el proceso de presentación y exhibición del producto u obra en diferentes espacios físicos y digitales asociados a la ciudad, se da con la intención de promover su consumo, asimilación y apropiación.

G. BOLSAS DE RECURSOS CONCURSABLES EN LA CONVOCATORÍA

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Cultura y Civismo, dispone de los siguientes recursos y distribución estructural de los mismos, para la presente convocatoria:

BOLSA TOTAL DE LA CONVOCATORIA 2024: Mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

Distribución por bolsas y porcentajes del recurso:

BOLSA 1

Se dispondrá el 35% del total del recurso en estímulos desde \$ 1.000.000 y hasta \$ 15.000.000

BOLSA 2

Se dispondrá el 25% del total del recurso en estímulos desde \$ 15.000.001 y hasta \$ 35.000.000

BOLSA 3

Se dispondrá el 20% del total del recurso en estímulos desde \$ 35.000.001 y hasta \$ 50.000.000

BOLSA 4

Se dispondrá el 20% del total del recurso en estímulos desde \$ 50.000.001 y hasta \$ 70.000.000

Nota: En caso de no agotarse el recurso disponible de las bolsas 2, 3 y/o 4, los saldos serán trasladados a la bolsa 1, para ser asignados en las propuestas que se encuentren en la lista de elegibles de esa bolsa.

H. CRONOGRAMA

- Lanzamiento de la convocatoria - 03 julio
- Cierre de la recepción de propuestas - 13 de julio 11:59 p. m.
- Publicación de evaluación inicial y de documentos a subsanar- 18 de julio 02:00 p.m.
- Cierre de recepción de documentos por subsanar - 20 de julio 11:59 p. m.
- Publicación de resultados finales – 24 de julio 04:30 p. m.

Nota 1: Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.

Nota 2: Los documentos subsanables son únicamente los pertenecientes al anexo 1.

I. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

Las postulaciones serán recibidas únicamente por medio virtual, diligenciando los campos del formulario y cargando los documentos requeridos (Ver anexo 1. Listado de documentos a aportar).

Enlace para cargar postulación: <https://forms.gle/odVugRQWB42WpS5g6>

Estructura requerida de la propuesta:

1. Trayectoria del proyecto
2. Innovación
3. Presentación ejecutiva de la propuesta en un vídeo de máximo 1 min de duración en resolución 720 x 480
4. Justificación
5. Objetivos
6. Metodología
7. Cronograma y presupuesto
8. Plan de comunicaciones
9. Cantidad de personas beneficiadas
10. Aliados y proyección del proceso.
11. Cómo la propuesta se relaciona y va a impactar las Casas de la Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas de Manizales.
12. Cómo la propuesta genera saldo pedagógico en cultura ciudadana para:
 - Pluralismo y respeto por la diferencia
 - Prevención de violencias
 - Prevención en siniestralidad de tránsito
 - Prevención al consumo de sustancias psicoactivas –SPA-
 - Convivencia
13. Cómo la propuesta genera impacto en grupos poblacionales con enfoque diferencial en el Municipio de Manizales.
14. Cómo la propuesta genera impacto en salud mental para Manizales.

Nota: El numeral 7 del cronograma se deberá desarrollar teniendo en cuenta que el tiempo para la ejecución de la propuesta debe ser entre el 01 de agosto de 2024 al 15 de diciembre de 2024.

La publicación de listados de evaluación inicial, subsanación de documentos y resultados finales se realizará a través de la página web de la Alcaldía de Manizales: www.manizales.gov.co como medio oficial de comunicación de la presente convocatoria.

J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A continuación, se presentan los dos ítems con los que se constituirá el banco de elegibles de las propuestas seleccionadas:

1. Aquellas que hubiesen aportado todos los documentos solicitados (Ver Anexo 1) y diligenciado el formulario.
2. Aquellas que obtengan 70 puntos (puntaje mínimo) o más, según los siguientes criterios.

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

Número	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO		
1	<p>TRAYECTORIA: Hace referencia a la antigüedad del ejercicio de la actividad artística de la persona natural, del colectivo o de la persona jurídica en materia de la propuesta presentada.</p> <p>La calificación se basará sobre las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Persona Natural: Contratos, certificaciones, portafolio (incluir antigüedad de la actividad), reconocimientos, notas de prensa. b) Agrupaciones y/o colectivos: Contratos, certificaciones, portafolio (incluir antigüedad de la actividad), reconocimientos, notas de prensa, del colectivo o sus integrantes. c) Personas Jurídicas: Registro Mercantil, contratos, certificaciones, portafolio de la propuesta. <p>En cualquiera de los casos es necesario agregar las redes sociales para verificación de la información.</p>	5		
	<p>Escala de calificación para el criterio 1</p> <p>Mutuamente excluyentes</p>		1.1. De seis meses a 12 meses evidenciados	1
			1.2. De 12 meses a 18 meses evidenciados	2
			1.3. De 18 meses a 36 meses evidenciados	3
			1.4. De 36 meses a 60 meses evidenciados	4
			1.5. De 60 meses en adelante evidenciados	5
2	<p>INNOVACIÓN: Hace referencia al grado de novedad de la propuesta, la divergencia de sus postulados y la resolución inventiva de problemas o el aprovechamiento de oportunidades.</p>	5		
	<p>Escala de calificación para el criterio 2</p> <p>Acumulables</p>		2.1. La propuesta reconoce con claridad el antes y el después que plantea en la dimensión específica en la que se enfoca.	1
			2.2. La propuesta identifica con claridad un grupo objetivo a impactar hasta entonces inadvertido.	1
			2.3. La propuesta plantea acciones de intervención divergentes, producto de la invención de sus proponentes.	1
			2.4. La propuesta identifica los factores que le podrían generar resistencia a su aceptación y plantea acciones de atención.	1
			2.5. La propuesta identifica con claridad los beneficios a obtener con el factor de innovación a desarrollar.	1
3	<p>PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LA PROPUESTA (PITCH): Vídeo de máximo 1 min. de duración en resolución 720 x 480 en el cual se haga una presentación de la propuesta y se evidencie la capacidad de gestión del proponente.</p>	5		
	<p>Escala de calificación</p>		3.1. El/los proponentes exponen de forma completa los componentes principales de la propuesta.	1
			3.2. El/los proponentes son claros y concisos con las ideas expresadas.	1

Secretaría Cultura y Civismo

✉ culturaycivismo@manizales.gov.co

📷 @sec.culturaycivismomzl



Convocatoria



ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Cultura y Civismo

		para proyectos Artísticos	
3	para el criterio 3	3.3. El/los proponentes tiene(n), un adecuado dominio de la presentación expuesta y un adecuado manejo de su lenguaje corporal.	1
	Acumulables	3.4. Coherencia de la exposición con la propuesta presentada.	1
		3.5. Calidad de la producción audiovisual.	1
4	JUSTIFICACIÓN: Hace referencia al por qué es importante la propuesta, cuál es el problema identificado y qué se va a atender con la propuesta.		10
	Escala de calificación para el criterio 4	4.1. La propuesta presenta de forma clara y concreta el problema u oportunidad sobre la cuál va a desarrollarse.	5
		4.2. La propuesta expone de forma argumentada (referenciando fuentes confiables tales como: estudios, indicadores, notas de prensa, entre otras) la importancia, pertinencia y utilidad de trabajar en el problema u oportunidad identificada.	5
Acumulables			
5	OBJETIVOS: Hace referencia a qué se va a desarrollar. Debe presentarse de forma clara, medible y cuantificable. Incluye objetivo general y objetivos específicos.		10
	Escala de calificación para el criterio 5	5.1. Todos los objetivos son claros, medibles y cuantificables.	2
		5.2. Los objetivos específicos expresan una complementariedad con el objetivo general.	2
		5.3. Los objetivos específicos son complementarios entre sí.	2
		5.4. El objetivo general está conectado con el problema u oportunidad identificada en la justificación.	2
		5.5. El objetivo general presenta de forma clara el foco de la propuesta.	2
Acumulables			
6	METODOLOGÍA: Hace referencia al cómo se desarrollará la propuesta, debe presentarse de forma sistemática, ordenada y coherente a través de estrategias, acciones, actividades y/o procesos.		10
	Escala de calificación para el criterio 6	6.1. La propuesta expone con claridad los procesos o estrategias a partir de los cuales pretende lograr los objetivos.	2
		6.2. La propuesta desagrega actividades eminentemente prácticas a partir de los procesos o estrategias expuestas.	2
		6.3. Tanto los procesos o estrategias como las actividades registradas presentan total coherencia con los objetivos y la justificación de la propuesta.	2
		6.4. La metodología planteada a través de los procesos o estrategias y posteriormente, de las actividades, es consistente y ordenada y permite evidenciar un paso a paso (1, 2, 3, ...) para la ejecución de la propuesta.	2
		6.5. La propuesta identifica potenciales riesgos o situaciones críticas que puedan presentarse y plantea para ellas acciones de respuesta	2
Acumulables			
7	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO: Debe expresar el desarrollo de la metodología en el tiempo y la distribución de los recursos solicitados.		5
	Escala de calificación	7.1. El cronograma registra las actividades de la propuesta y vincula a estas con claridad sus tiempos de ejecución.	1

Secretaría Cultura y Civismo

✉ culturaycivismo@manizales.gov.co

📷 @sec.culturaycivismomzl



Convocatoria



ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Cultura y Civismo

		para proyectos Artísticos	
	para el criterio 7 Acumulables	7.2. Los tiempos del cronograma son coherentes, objetivos y alcanzables.	1
		7.3. El presupuesto expone con claridad la distribución de los recursos de la propuesta y sus fuentes.	1
		7.4. El presupuesto toma en cuenta que la destinación sea prioritariamente para talento humano.	1
		7.5. El presupuesto y el cronograma permiten evidenciar una complementariedad entre sí, en función de los objetivos de la propuesta.	1
8	Escala de calificación para el criterio 8 Acumulables	PLAN DE COMUNICACIONES: Hace referencia a las estrategias de divulgación que se implementarán en el desarrollo de la propuesta.	5
		8.1. El plan de comunicaciones identifica los grupos de interés.	1
		8.2. El plan de comunicaciones cuenta con una planeación de tiempos para las acciones comunicativas.	1
		8.3. El plan de comunicaciones contempla de forma clara y detallada los medios/canales por los que va a publicar y el tipo de piezas comunicativas a utilizar.	1
		8.4. El plan de comunicaciones diferencia los canales físicos de los virtuales y hace una mezcla efectiva de estos cuando hay lugar a ello.	1
		8.5. El plan de comunicaciones contempla responsables de las acciones comunicativas planteadas.	1
9	Escala de calificación para el criterio 9 Acumulables	CANTIDAD E IMPACTO DE LAS PERSONAS VINCULADAS Y BENEFICIADAS: Enunciar cuántas personas se vinculan al desarrollo de la propuesta y cuántas son impactadas con el desarrollo de la misma. Además de la calidad de dicho impacto.	5
		9.1. Número de personas vinculadas (talento humano vinculado en la propuesta).	1
		9.2. Número de personas beneficiadas (usuarios impactados en la propuesta)	2
		9.3. Impacto y calidad en la cobertura de la propuesta.	2
10	Escala de calificación para el criterio 10 Acumulables	ALIADOS Y PROYECCIÓN DEL PROCESO: Hace referencia a los procesos de asociatividad y trabajo colaborativo entre pares u otras organizaciones.	5
		10.1. La propuesta expone los medios y la capacidad para evolucionar y sostenerse en el tiempo	2
		10.2. Acredita la propuesta alianzas de cofinanciación y/o apalancamiento con terceros, que le permitan alcanzar un mayor impacto en su desarrollo	3
11	Escala de calificación para el criterio 11	CASAS DE CULTURA Y/O LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS: Cómo la propuesta se articula a estos programas misionales.	15
		11.1. La propuesta propone el desarrollo de procesos de formación en el programa de las Casas de la Cultura y/o Red de Bibliotecas Públicas de Manizales.	5
		11.2. Número de Casas de la Cultura y/o Bibliotecas públicas a impactar.	5

Secretaría Cultura y Civismo

✉ culturaycivismo@manizales.gov.co

📷 @sec.culturaycivismomzl



Convocatoria



ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Cultura y Civismo

	Acumulables	para proyectos Artísticos 11.3. Cuántos beneficiarios incluye en su propuesta articulados con el programa de Casas de la Cultura y/o Red de Bibliotecas públicas.	5
12		CULTURA CIUDADANA: La propuesta genera saldo pedagógico para: a) Pluralismo y respeto por la diferencia b) Prevención de violencias c) Prevención en siniestralidad de tránsito d) Prevención de consumo de sustancias SPA e) Convivencia ciudadana	10
	Escala de calificación para el criterio 12 Acumulables	12.1. Estrategia pedagógica para la prevención y disminución de mortalidad en los ítems mencionados.	4
		12.2. Estrategia de pedagogía ciudadana a partir de expresiones artísticas y culturales.	3
		12.3. Implementa el modelo PEN (Performance, Escenografía, Narrativa) para generar saldos pedagógicos.	3
13	Escala de calificación para el criterio 13	13.1. La propuesta genera impactos en grupos POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL del municipio de Manizales.	5
14	Escala de calificación para el criterio 14	14.1. La propuesta vincula impacto en SALUD MENTAL para Manizales	5
Total			100

Excluyente: Se calificará solo uno de los ítems definidos.

Acumulable: Se sumarán las puntuaciones en los criterios definidos.

Nota. Aquellas propuestas con puntaje inferior al mínimo (70 puntos) o que hayan sido rechazadas por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

K. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Con las propuestas que cumplan los requisitos formales y documentales y que obtengan los 70 puntos mínimos requeridos o más, se conformará un banco de elegibles de donde se asignarán los recursos disponibles, según las bolsas, hasta agotar la disponibilidad presupuestal, así:

1. Orden de puntuación obtenido en los criterios de evaluación (De mayor a menor)
2. Estimación por parte de la Administración Municipal de los impactos de la propuesta en relación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.
3. Monto solicitado por el proponente.

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 @sec.culturaycivismomzl



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

Nota 1. Una vez asignados los valores, de ser necesario, se armonizará con los ganadores el desarrollo de la propuesta, de acuerdo con la asignación presupuestal y la búsqueda del mejor modelo de articulación con los componentes del Plan de Desarrollo Municipal.

Nota 2. La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Cultura y Civismo, realizará el desembolso de los recursos del estímulo a cada ganador en dos (2) pagos, según las características de la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los demás criterios que se estimen convenientes para cada caso en particular.

L. JURADOS

Realizada la verificación de cumplimiento de requisitos, las propuestas que cumplan con los mismos, serán evaluadas por tres jurados a la luz de los criterios de evaluación ya presentados de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, autonomía, igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución Política de Colombia.

Los jurados se darán a conocer el 24 de julio de 2024, con la publicación final de resultados.

Nota: El Programa y la Alcaldía de Manizales no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las postulaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado.

M. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y DESEMBOLSOS

Para la apertura del Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales, la Secretaría de Cultura y Civismo tiene destinada la apropiación presupuestal por un monto total de: \$1.000.000.000.

N. DEBERES DE LOS GANADORES

Los seleccionados adquieren, con la aceptación de la propuesta, los siguientes deberes ante la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y el Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales:

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría de Cultura y Civismo, en caso de renunciar al apoyo otorgado. En este evento el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos, si ya le fueron girados, dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia.
2. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en un término de tres (03) días, una vez esta sea solicitada. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como una renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

3. Asumir los costos de legalización de los desembolsos del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad del estímulo en el caso que se determine el pago de legalización alguna.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Programa Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales.
5. Entregar informes periódicos en coordinación con la entidad para acompañar la inversión del municipio. En caso de que los informes no reflejen el estricto cumplimiento de la justificación, objetivos, metodología y demás componentes con los que fue aprobada la propuesta, se exigirá la devolución del recurso.
6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales.
7. Aportar la documentación requerida por Programa Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la postulación, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales.
8. Contar con el visto bueno de la Secretaría de Cultura y Civismo, cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
9. Dar los créditos al Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales en las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en torno al programa, incluyendo los logos de la Secretaría de Cultura y Civismo y el Municipio de Manizales (según manual de uso).
10. Presentar los informes a los que haya lugar, con los respectivos soportes.
11. Los demás que se señalen a lo largo del desarrollo del proceso de ejecución.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

1. El/Los ganadores manifiestan y garantizan, con la firma de la propuesta, que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el/ los ganadores responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a las entidades que hacen parte del Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales, de manera específica deberán:

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria de estímulos para proyectos Culturales y Artísticos 2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

- a) En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la postulación presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o postulación por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma de la postulación. De ser necesario, la Secretaría de

Cultura y Civismo se reserva el derecho de solicitar en la suscripción un documento adicional de licencia de uso.

- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la postulación de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la postulación, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad otorgante, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

O. DERECHOS DE LOS GANADORES

Son derechos de los ganadores de las convocatorias del Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales:

- a. Recibir el apoyo en los montos y condiciones señalados en cada expresión y categoría.
- b. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o postulación creadas en el marco del estímulo obtenido. Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
- c. Gozar de las acciones de divulgación que el Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales realice dentro del ámbito de sus funciones en el marco del estímulo otorgado.
- d. Los que establezca la convocatoria a la que se presenta, de manera particular.

Nota: En ningún caso el Programa de Estímulos Culturales y/o Artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de las agrupaciones con relación a los estímulos otorgados.

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



**Convocatoria
de estímulos para proyectos
Culturales y Artísticos
2024**



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

P. CONTACTO

Para mayor información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, por favor comuníquese al correo electrónico: culturaycivismo@manizales.gov.co

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria
de estímulos para proyectos
Culturales y Artísticos
2024



ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Cultura
y Cívismo

LISTADO DE DOCUMENTOS A APORTAR
Anexo 1.

Núm.	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica	Agrupaciones o colectivos
1	Cedula de ciudadanía	X	X	X
2	Registro Único Tributario - Rut	X	X	X
3	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas	N.A.	X	
4	Certificado de antecedentes fiscales de la CGR - Contraloría General de la Republica	X	X	X
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGR Procuraduría General de la Republica	X	X	X
6	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia	X	X	X
7	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia	X	X	X
8	Certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos - Redam	X	X	X
9	Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia	X	X	X
10	Formato de inhabilidades e incompatibilidades	X	X	X

- **Persona jurídica:** La documentación debe aportarse para la persona jurídica y su representante legal.
- **Agrupaciones o colectivos:** La documentación debe aportarse por parte de cada uno de los integrantes.
- El formato de inhabilidades e incompatibilidades se presenta a continuación para ser diligenciado y cargado al formulario según como se indica allí.

Secretaría Cultura y Cívismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)



Convocatoria
de estímulos para proyectos
Culturales y Artísticos
2024



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

Secretaría Cultura y Civismo

 culturaycivismo@manizales.gov.co

 [@sec.culturaycivismomzl](https://www.instagram.com/sec.culturaycivismomzl)